

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
004-2018	25-01-2018	ESS	INMEDIATO

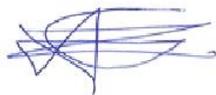
Considerando

- 1-Que mediante el acuerdo AJDIP/040-2018 se aprobó la propuesta de rehabilitación de licencias vencidas.
- 2-Que el acuerdo supra indicado establece que sólo se podrá rehabilitar aquellas licencias de pesca que se hubiesen vencido posterior al 1 de enero de 2010 y que quienes apliquen para rehabilitar licencias de pesca según se establece en este acuerdo tendrán un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo. Posterior al cumplimiento de este plazo no se podrá aplicar para rehabilitar la licencia de pesca
- 3-Que se debe contar con un procedimiento para hacer cumplir lo indicado en al acuerdo supra citado, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Instruir al Señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro para que presente a esta Junta Directiva una propuesta de Procedimiento para hacer la depuración del SISPA con respecto a las licencias vencidas antes del 1 de enero de 2010 y con las que no se renueven, luego de pasado un año de entrar en vigencia el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, así como los requerimientos necesaria para cumplir con el mismo.

Cordialmente;



Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo
INCOPECA